

CORPORACIÓN
FARMAYALA

POLÍTICA ANTI SOBORNO

01 OBJETIVO:

Esta política tiene como objetivo establecer pautas claras y específicas para prevenir y prohibir cualquier forma de soborno por parte de los empleados de la Corporación Farmayala.

DEFINICIÓN DE SOBORNO:

02

Se considera soborno a cualquier oferta, promesa, regalo, pago, favor o ventaja indebida, directa o indirectamente, con la intención de influir indebidamente en la conducta de la persona que lo recibe, ya sea para obtener un beneficio para la Corporación Farmayala o para el individuo que lo ofrece.

ALCANCE DE LA POLÍTICA:

03

Esta política se aplica a todos los empleados, contratistas, consultores y cualquier otra persona que actúe en nombre de la Corporación Farmayala.

PROHIBICIÓN ABSOLUTA:

04

Los empleados de la Corporación Farmayala, tienen prohibido participar en cualquier actividad de soborno, ya sea en el sector público o privado, o de manera interna. Esto incluye, pero no se limita a, sobornos directos o indirectos, pagos excesivos, regalos indebidos, favores o cualquier otra forma de corrupción.

05 REGALOS Y HOSPITALIDAD:

Los empleados deben ser conscientes de que los regalos y la hospitalidad ofrecidos o recibidos en el curso de los negocios deben ser apropiados, legales y éticos. Se prohíben regalos u hospitalidades que puedan influir indebidamente en la toma de decisiones.

Obsequios, entretenimiento y otros elementos de valor: Los empleados de la Corporación Farmayala no pueden otorgar y aceptar obsequios, servicios, beneficios, entretenimiento, descuentos, préstamos u otros elementos que excedan el valor del 10% del Salario Básico Unificado.

Los elementos de valor modesto se permiten solamente si no se otorgan o reciben con frecuencia o en forma habitual, y si no los solicitan los empleados de la Corporación Farmayala.

06 INFORME DE INCUMPLIMIENTOS:

Cualquier empleado que tenga conocimiento de incumplimientos a esta Política está obligado a informar al jefe inmediato, al área de Recursos Humanos o al canal de denuncias establecido de la Corporación Farmayala.

En caso de violaciones a esta Política, nos reservamos el derecho de realizar acciones legales para salvaguardar los intereses de la empresa.

07 CAPACITACIÓN CONTINUA:

La Corporación Farmayala se compromete a proporcionar capacitación continua a todos los empleados para garantizar la comprensión y el cumplimiento de esta política.

Esta política debe ser revisada y actualizada periódicamente para asegurar su relevancia y eficacia continua.

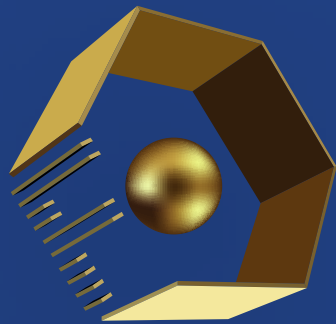
08 COMITÉ DE ÉTICA Y CULTURA DE ÉTICA:

Será responsable de atender las denuncias que sobre hechos de fraude, corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento y ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

Las denuncias serán revisadas e investigadas por el jefe inmediato del denunciado, quien enviará un informe a Recursos Humanos y ésta área analizará la veracidad de la denuncia y emitirá un informe a la Gerencia para la toma de decisiones.

09 CÓMO DENUNCIAR:

En el caso de conocimiento de algún incumplimiento a esta Política se debe dar el aviso oportuno con toda la información necesaria de respaldo al siguiente correo electrónico: **denunciasantisoborno@farmayala.com**.



CORPORACIÓN
FARMAYALA

 @farmayala_fpc

www.farmayala.com